



DMC/BND/JAO



LLEVA A EFECTO ACUERDO DEL DIRECTORIO, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN COMPLEMENTARIA DE PERSONAS QUE DESEMPEÑARÁN LA FUNCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE ESPECIALISTAS Y JURADOS, DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO DE FINANCIAMIENTO NACIONAL, CONVOCATORIAS 2014

EXENTA N° 3808 17.09.2013

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Certificado emitido por el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, referido al acuerdo alcanzado con fecha 30 de agosto de 2013 en la Sesión Ordinaria N°101 del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sobre la designación complementaria de especialistas y jurados de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento nacional, Convocatorias 2014, y documento adjunto a dicho certificado con la nómina de personas designadas para los cargos antes referidos, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 10 de septiembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir dichos objetivos, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas, o por Comités de Especialistas y Jurados, dependiendo de la Línea de que se trate.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2014, correspondientes a las Líneas de Apoyo a Organizaciones Culturales, modalidades de Festivales y Certámenes y de Organizaciones y Espacios Culturales; Investigación, Fomento para la Difusión y Mercado de las Artes, Fomento a la Artesanía, Fomento a la Arquitectura, Fomento de las Artes de la Visualidad, Formación, Fomento al Mejoramiento de la Infraestructura Cultural, Fomento de las Artes Escénicas y Fomento del Diseño, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 2.727, 2.757, modificada por la Resolución Exenta N° 3.069, 2.728, 2.729, 2.730, 2.731, 2.732, 2.733, 2.734, 2.735 y 2.736, respectivamente, todas del año 2013 y de este Servicio.



Que, en la Sesión Ordinaria N° 100, del 26 de julio de 2013, del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se aprobó las personas que se desempeñarían como Especialistas y Jurados de los concursos públicos antes referidos, a cargo de la evaluación y selección de los proyectos admisibles, lo que fue llevado a efecto a través de la Resolución Exenta N° 3.325, del 21 de agosto de 2013.

Que, una vez confirmada la disponibilidad y habilidad por la Secretaría del Fondo en relación a las personas designadas, se generaron vacantes en los Comités de Especialistas y Jurados, por lo que fue necesario realizar una nueva designación por parte del Directorio para completar dichos cupos.

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, en Sesión Ordinaria N° 101 del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de fecha 30 de agosto de 2013, fue aprobada la nómina complementaria de personas que se designarán como integrantes de los Comités de Especialistas y de los Jurados, de las diferentes líneas y modalidades de los concursos mencionados, especificando su perfil, según consta en certificado del Subdirector Nacional de fecha 09 de septiembre de 2013 y nómina adjunta, los cuales forman parte de los antecedentes del presente acto.

Que, asimismo, en dicha Sesión Ordinaria se facultó a la Secretaría para que confirme la disponibilidad y habilidad de dichas personas para cumplir los roles encomendados y se reiteró la facultad de determinar la integración definitiva de los Comités y Jurados, que se definan en cada línea y modalidad, según especialidad, número de los proyectos postulados y la experiencia profesional de las personas de la nómina aprobada.

Que, igualmente en la referida Sesión Ordinaria se reiteró la facultad otorgada a la mencionada Secretaría para que en el evento que las personas designadas como especialistas o jurados no pudieran desempeñar los servicios encomendados por los motivos de no aceptación, inhabilidad, incompatibilidad o imposibilidad por caso de fuerza mayor, puedan ser remplazadas por integrantes ya designados en cualquier calidad (especialistas o jurados), respetando la coherencia entre las líneas y modalidades convocadas y las distintas especialidades (perfiles) de los integrantes designados y siempre que, a juicio de la Secretaría, sea necesario para el buen funcionamiento del proceso de evaluación.

Que, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente que lleve a efecto el acuerdo mencionado.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en las Resoluciones Exentas Nos 2.727, 2.757, modificada por la Resolución Exenta N° 3.069, 2.728, 2.729, 2.730, 2.731, 2.732, 2.733, 2.734, 2.735 y 2.736 respectivamente, que aprueban bases de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2014, correspondientes a las Líneas de Apoyo a Organizaciones Culturales, modalidades de Festivales y Certámenes y de Organizaciones y Espacios Culturales; Investigación, Fomento para la Difusión y Mercado de las Artes, Fomento a la Artesanía, Fomento a la



Arquitectura, Fomento de las Artes de la Visualidad, Formación, Fomento al Mejoramiento de la Infraestructura Cultural, Fomento de las Artes Escénicas y Fomento del Diseño; en la Resolución Exenta N° 3.325 que lleva a efecto acuerdo del Directorio relativo a la designación de integrantes para Comités de Especialistas y Jurados de los concursos recién mencionados, Convocatorias 2014, todas las anteriores del año 2013 y de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN
ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO

el acuerdo del Directorio de este Consejo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 101 de fecha 30 de agosto de 2013, conforme consta en el Certificado de fecha 09 de septiembre de 2013 del Subdirector Nacional y nómina adjunta, que forman parte de los antecedentes, relativo a:

- (i) Aprobación de nómina complementaria de personas que se desempeñarán como integrantes de los Comités de Especialistas y Jurados, en el proceso de evaluación y selección, en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento nacional, Convocatorias 2014, en las Líneas de Apoyo a Organizaciones Culturales, Investigación, Fomento para la Difusión y Mercado de las Artes, Fomento a la Artesanía, Fomento a la Arquitectura, Fomento de las Artes de la Visualidad, Formación, Fomento al Mejoramiento de la Infraestructura Cultural, Fomento de las Artes Escénicas y Fomento del Diseño, en las modalidades indicadas en la referida nómina.
- (ii) Reiterar la facultad otorgada a la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para que en el evento que las personas designadas no pudieran desempeñar los servicios encomendados por los motivos de no aceptación, inhabilidad, incompatibilidad o imposibilidad por caso de fuerza mayor, sean remplazadas por integrantes ya designados en cualquier calidad (especialistas o jurados), respetando la coherencia entre las líneas y modalidades convocadas y las distintas especialidades (perfiles) de los integrantes designados y siempre que, a juicio de la Secretaría, sea necesario para el buen funcionamiento del proceso de evaluación.
- (iii) Facultar a la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, para confirmar la disponibilidad y habilidad de las personas designadas, con sus respectivos datos personales, para proceder a la posterior contratación por el Servicio Público bajo la normativa vigente.
- (iv) Reiterar la facultad otorgada a la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para que determine la integración definitiva de los Comités y Jurados, que se definan en cada línea y modalidad, según especialidad, número de los proyectos postulados y la experiencia profesional de las personas de la nómina aprobada, respetando el mínimo señalado en las Bases de concursos.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la siguiente nómina complementaria de personas designadas como integrantes de los Comités de Especialistas y Jurados, en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatorias 2014, en las Líneas y Modalidades que se indican, conforme al acuerdo señalado en el artículo precedente:

FORMACIÓN

Comité de Especialistas

APELLIDO	NOMBRE
Maturana	Lilia
Larenas	Carmen Gloria
Allard	José Manuel

Yáñez	Guillermo
Silva	Antonio
Van de Maele	María Eugenia
DeSolminhac	Paula
Villalobos	Paloma
Miralles	Natalia

INVESTIGACIÓN

Comité de Especialistas

APELLIDO	NOMBRE
Ossa	Carlos
Nagel	Lina
Navarrete	Micaela
Cordero	Lorena
Gayo	Modesto
Fabrega	Francisco
Günther Buitanoi	Patricia
Díaz	Víctor
Galende	Federico
Thayer	Williams
Risco	Ana María
Collinwood-Selby	Elizabeth

FOMENTO DE LAS ARTES DE LA VISUALIDAD

Jurado

APELLIDO	NOMBRE
Bengoa	Mónica
Zúñiga	Rodrigo
Matthey	Enrique
Guilisasti	Josefina
Gazitúa	Teresa

Comité de Especialistas

APELLIDO	NOMBRE
Gana	Hernán
Santibañez	Mara
Espinoza	Danilo
Huidobro	Beatriz
Yáñez	Guillermo
Infante	Leonardo
Montero	Soledad
González	Zaida
Hoppe	Alejandro
Croxatto	Bernardita
Steeger	Patrick



FOMENTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS

Jurado

APELLIDO	NOMBRE
Condeza	Luz
Contreras	María José
Bralic	Cecilia
Rodríguez	Patricio
Grumann	Andrés

Comité de Especialistas

APELLIDO	NOMBRE
Maturana	Francisca
Tieffenberg	Jorge
Pérez	Juan Estanislo
Ríos	Guillermo
Torres	Isabel
Torres	Andrea
Martínez	Gloria María
Solovera	Aliocha
Capetillo	Daniela
Vial	María Paz
Gutiérrez	Andrea
Meyer	Eyal
Pacheco	Igor
Catalán	Montserrat
Codina	Jesús

FOMENTO A LA ARTESANÍA

Comité de Especialistas

APELLIDO	NOMBRE
Gonzalez	Alberto

FOMENTO DEL DISEÑO

Comité de Especialistas

APELLIDO	NOMBRE
Zorzano	Osvaldo

FOMENTO A LA ARQUITECTURA

Comité de Especialistas

APELLIDO	NOMBRE
Talhok Martín-Posse	Pablo
Pfenninger	Francis

FOMENTO PARA LA DIFUSIÓN Y EL MERCADO DE LAS ARTES



Comité de Especialistas

APELLIDO	NOMBRE
Moreno	Mario
Ramírez	Ángela
Brugnoli	Pablo
Morera	Jaime
Moulian	Isidora
Maturana	Francisca
Lira	María José
Brodsky	Varinia

FOMENTO AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL

Comité de Especialistas

APELLIDO	NOMBRE
Aguilar	Rodrigo
Leniz	Mauricio
Silva	Pilar

Jurado

APELLIDO	NOMBRE
Manzini	Gabriela
Goldsack	Luis

APOYO A ORGANIZACIONES CULTURALES

Comité de Especialistas

APELLIDO	NOMBRE
Maturana	Francisca
Ossa	Carlos

ARTÍCULO TERCERO: CONFÍRMESE por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en aplicación de la normativa vigente, de lo establecido en las respectivas bases concursales y de conformidad con el acuerdo señalado en el artículo primero, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en el artículo segundo, para cumplir el rol de especialistas o jurados, que en definitiva constituirán los distintos Comités y Jurados en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento nacional, Convocatorias 2014, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo quinto de esta resolución, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, la integración definitiva de cada uno de los Comités y Jurados con que funcionarán los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento nacional, Convocatorias 2014 en las Líneas de Apoyo a Organizaciones Culturales, Investigación, Fomento para la Difusión y Mercado de las Artes, Fomento a la Artesanía, Fomento a la Arquitectura, Fomento de las Artes de la Visualidad, Formación, Fomento al Mejoramiento de la Infraestructura Cultural, Fomento de las Artes Escénicas y Fomento del Diseño, en las modalidades respectivas.



ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Recursos Humanos en coordinación con la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo segundo para desempeñar el cargo para el cual fueron nombradas, según sea el caso, previa certificación indicada en artículo tercero.

ARTÍCULO SEXTO: CÚMPLASE, según sea el caso, por las personas designadas en el artículo segundo con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


FELIPE MONTERO MORALES
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



JAO

Resol 04/680

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Sección de gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las artes, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA

